



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

**PROCEDIMIENTO DE
RENUNCIA VOLUNTARIA
PARA EMPLEADOS
DEL MOPT**

San Salvador, 30 de septiembre de 2021

	GERENCIA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y CULTURA INSTITUCIONAL	CODIGO:
		EDICION: E1

GDTHCI-001: PROCEDIMIENTO DE RENUNCIA VOLUNTARIA PARA EMPLEADOS DEL MOPT.

 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE GOBIERNO DE EL SALVADOR	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
	NOMBRE	Lic. Calvin Emerson Saravia Cornejo	Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas
CARGO	Coordinador de Administración y Dotación de Personal	Gerente de Desarrollo y Planificación Institucional	Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional
FIRMA			
FECHA	28 de septiembre de 2021	29 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2021
SELLO			

Los firmantes se comprometen a divulgar el documento en sus respectivas áreas de trabajo y al uso apropiado del mismo. Toda mejora al presente documento se canalizará a través de la **Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional**.

Fecha de la próxima revisión:	Junio de 2023
-------------------------------	---------------

I. REGISTRO DE VERSIONES.

FECHA	VERSIÓN	RESPONSABLE (QUIEN AUTORIZA)	DESCRIPCION DE CAMBIOS
30/09/2021	E1	Lic. Andrea Raquel Silva	Procedimiento inicial

II. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO.

Brindar los pasos a seguir por los funcionarios y empleados del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, que deciden renunciar voluntariamente a su empleo, apegándose a Ley del Servicio Civil.

III. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento inicia desde que el empleado presenta al ministerio, la renuncia voluntaria a su empleo, en hoja proporcionada por la Dirección General de Inspectoría de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o de sus dependencias departamentales; y finaliza cuando recibe de parte del ministerio la compensación económica a la que tiene derecho por el tiempo laborado.

IV. POLÍTICAS.

Los funcionarios y empleados comprendidos en la carrera administrativa y protegidos por la Ley del Servicio Civil, gozarán de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo.

V. BASE LEGAL.

Ley del Servicio Civil, artículos: 29 literal “i”, 30 –A, 30-B, y 30-F

VI. PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Empleado	01	Notifica con 15 días de anticipación al jefe inmediato o al jefe superior inmediato, la decisión de renunciar al MOPT.
Jefaturas	02	Informan a GDTHCI la decisión del colaborador de renunciar al MOPT
Empleado	03	Solicita a Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de Inspección de Trabajo , Formulario para elaboración de Renuncia Voluntaria. para apegarse a los derechos establecidos en la Ley del Servicio Civil en sus artículos 29 literal “i”, 30 – A, 30-B, 30-C, 30-D, 30-E y 30-F

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Empleado	04	Presenta a Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional el formulario proporcionado por la Dirección General de Inspección de Trabajo, para que los técnicos encargados ayuden a verificar la información y realizar los cálculos de la prestación económica por renuncia.
GDTHCI	05	Una vez la documentación ha sido verificada por la GDTHCI, esta es entregada nuevamente al empleado
Empleado	06	Entrega la anterior documentación al Despacho Ministerial dirigida al señor Ministro.
Despacho Ministerial	07	Recibe la renuncia al empleado y se da por finalizada la relación laboral.
Empleado	08	Solicita a la Unidad de Activo Fijo sea descargado el mobiliario que posee asignado.
GDTHI	09	Tramita los fondos para el pago del tiempo de servicio prestado a la institución, de la siguiente manera: a) Si la renuncia se recibe antes del último día hábil del mes de agosto, el trámite de incorporación al presupuesto lo hace en el año vigente. b) Si la renuncia se recibe en los meses posteriores, el trámite para la incorporación al presupuesto se hará el año próximo.
GFI	10	Abonara la compensación económica a la cuenta que el empleado haya dejado autorizada
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

VII. SIGLAS Y ABREVIATURAS.

MOPT: Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

VIII. VIGENCIA.

El presente procedimiento, entrará en vigencia a partir de esta fecha.

San Salvador, 30 de septiembre de 2021.


Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera
Ministro de Obras Públicas y de Transporte

